



Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF" representado en este acto por el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, en compañía de la licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa; y por otra parte, la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., representada por el ciudadano [firma] Apoderado Especial con facultades limitadas, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "LA PRESTADORA"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "LA PRESTADORA" se les denominarán "LAS PARTES" quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES :

- I. El 08 de marzo del 2021, mediante requisición CIF/049/2021, signada por el Mtro. Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática con autorización administrativa de la licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa ambos de "EL IJCF", solicitó la continuidad del servicio de telefonía fija (tradicional) que incluya un paquete mensual de llamadas y minutos a teléfonos fijos, móviles y al extranjero.
- II. Se cuenta con validación técnica por parte de la Dirección General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco número 0209, del 26 de febrero del 2021, de conformidad a los artículos 12 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. El 30 de marzo del 2021, el Comité de Adquisiciones de "EL IJCF" emitió la resolución de adjudicación dentro de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité IJCF-CI-LCC-L004/2021, denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)", en los términos de los artículos 66, 67, numeral 1, fracción II, 69 numeral 1 y demás correspondientes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo correspondiente a su Reglamento.
- IV. Mediante oficio IJCF/CC/053/2021, del 07 de abril del 2021, recibido en la Dirección Jurídica el 12 de abril del 2021, la Leg. Adriana Ramírez Vargas, Encargada del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Coordinación de Compras de "EL IJCF", solicitó la elaboración de contrato con el proveedor AXTEL, S.A.B. de C.V., correspondiente al proceso de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité IJCF-CI-LCC-L004/2021, denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)".

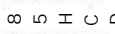
DECLARACIONES :

A. Declara "EL IJCF" a través de su representante legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como Institución de Seguridad Pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.

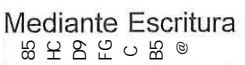

- III. La representación legal de “EL IJCF” recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4 fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - IV. La Lic. María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interno.
 - V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado, dispuso se reformará el nombre del Instituto, a quedar como Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
 - VI. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
 - VII. Cuenta con registro Federal de Contribuyentes IJC980608-PL5.
 - VIII. Cuenta con la suficiencia financiera para realizar el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, mismo que se encuentra contemplado dentro de la partida presupuestal 3141, denominada “Servicio Telefónico Tradicional”.
- B. Declara “LA PRESTADORA” por conducto de su Apoderado Legal Especial con facultades limitadas que:
- I. Mediante escritura pública 3,680 del 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe pública del licenciado Rodolfo Vela de León, Notario Público 80, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1566, folio 273, volumen 417, libro 3, Segundo Auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, del 5 de agosto de 1994, y que corresponde actualmente al folio mercantil número 50328, se constituyó la empresa denominada TELEFONÍA INALÁMBRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 - II. Mediante escritura pública 1,719 del 26 de marzo de 1999, otorgada ante la fe pública del licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público 120, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se modificó la denominación de la sociedad a quedar AXTEL, S.A. DE C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital del Estado de Nuevo León, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo número 2182, volumen 209-44, libro 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio, el 29 de marzo de 1999.
 - III. Mediante escritura pública 27,884 del 12 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado  Notario Público 12, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se acredita la fusión por incorporación de AXTEL, S.A. de C.V., en calidad de Sociedad Fusionante y TELINOR TELEFONÍA, S.A. de R.L. de C.V., en calidad de Sociedad Fusionada, subsistiendo la primera bajo la denominación social de AXTEL, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 2 de 17



Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital del Estado de Nuevo León, con sede en la ciudad de Monterrey, bajo el folio mercantil 50328-9 de la Sociedad Fusionante y bajo folio mercantil 60330, de la Sociedad Fusionada, ambas con fecha 13 de septiembre del 2005.

- IV. Mediante escritura pública 10,718 del 15 de enero del 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público 120, con residencia en Monterrey, Nuevo León, quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo folios mercantiles electrónicos 50328*9 y 155687-9, ambos de fecha 19 de enero del 2016, la protocolización del convenio de fusión de las empresas AXTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, como empresa fusionante y que subsiste y ONEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como empresa fusionada y que desaparece.
- V. Mediante escritura pública 17,853 del 27 de abril del 2017, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, notario público 130, de Monterrey, Nuevo León, relativa a la formalización del convenio de fusión por incorporación celebrado entre ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad incorporada o fusionada y AXTEL, S.A.B. DE C.V., como sociedad incorporante o fusionante, sin efectuar modificación alguna al Capital Social de Axtel, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número 50328*9, control interno 93, del 16 de mayo del 2017.
- VI. Mediante Escritura pública 19,985 del 4 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado , notario público 130, de Monterrey, Nuevo León, relativa a la formalización del convenio de fusión por incorporación entre las empresas AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V. y SERVICIOS ALESTRA, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas y AXTEL, S.A.B. DE C.V. como sociedad fusionante, sin efectuar modificación al capital social de Axtel, la cual quedó debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico 50328, el 22 de marzo del 2019.
- VII. Dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades, instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, concesionada, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación de servicios de telefonía local, así como de larga distancia nacional e internacional, mediante la utilización, principalmente de tecnología fija inalámbrica mediante concesión o permiso que sea otorgado por las autoridades competentes, y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por lo que manifiesta que, tiene la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- VIII. Comparece al presente acto por conducto de su apoderado especial con facultades limitadas el ciudadano , manifestando bajo protesta de decir verdad que tales facultades no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en alguno de sus términos, las cuales acredita con la copia de la escritura pública 21,897, del 23 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular 130, de Monterrey, Nuevo León.
- IX. Se identifica con credencial para votar número 1284002449593, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- X. Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Munich 175, colonia Cuauhtémoc, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, el cual se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato.
- XI. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es AXT940727FP8.
- XII. Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, jurídica, operativa y financiera, así como la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en este instrumento jurídico y sus correspondientes pedidos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

- XIII. Cuenta con una persona certificada por el Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), número 469059, de fecha 29 de mayo del 2007, cuya vigencia vence el 28 de mayo de 2023.
- XIV. Cuenta con tres ingenieros certificados por Cisco Certified Network Associate Collaboration (CCNA), con números de ID. CSC012258738, CSC011143266, CSC012938013 con fechas de certificación 15 de julio del 2019, 05 de julio del 2016 y 31 de enero del 2020 respectivamente, con vigencia hasta el 15 de julio del 2022, 17 de octubre del 2022 y 31 de enero del 2023, respectivamente.
- XV. Está debidamente inscrito en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con el número de proveedor P04852.

C. Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Actúan en cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de Licitación Pública Local, con Concurrencia del Comité **IJCF-CI-LCC-L004/2021**, denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"**, en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 55, fracción II, 59 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo correspondiente a su Reglamento.
- II. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que **"LA PRESTADORA"**, brinde a favor de **"EL IJCF"**, los servicios de telefonía fija tradicional, referente a la Licitación Pública Local con concurrencia del Comité **IJCF-CI-LCC-L004/2021** denominado **"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"**.

SEGUNDA. DE LOS SERVICIOS A REALIZAR. **"LA PRESTADORA"** en cumplimiento a la cláusula **PRIMERA**, se obliga a realizar los servicios descritos en la requisición CIF/049/2021 del 08 de marzo del 2021, signada por el Mtro. Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática, con autorización administrativa de la licenciada María de la Luz Pablín Cabrera, Directora Administrativa, ambos de **"EL IJCF"**; en las Bases que dieron origen al presente instrumento, a la propuesta técnica y económica del 26 de marzo del 2021, signadas por **"LA PRESTADORA"**; documentos que una vez firmados formarán parte integral del presente contrato, los cuales se describen a continuación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)	<ul style="list-style-type: none"> • 60 troncales digitales (se agregan 30 troncales como valor agregado) mediante interface física BNX para poder recibir llamadas de forma directa a una extensión. • "EL IJCF" mantendrá la numeración 3330309400 al 3330309499. • 250 DID (Direct Inward Dialing). (se agregan 150 DID como valor agregado). • Paquete mensual que incluye 3000 eventos (llamadas salientes) de telefonía fija y 7000 	<p>"LA PRESTADORA" presenta el SLA con matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.</p>

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



	<p>minutos de telefonía móvil, así como las tarifas señaladas en la cláusula SEXTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 enlace dedicado de 2 Mbps hacia la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco (Línea Privada). • Las llamadas entrantes serán ilimitadas y no tendrán costo alguno. • El servicio a entregar será escalable y totalmente dedicado. • Brindar asesoría, planeación, diseño y operación de la red, proporcionados por ingenieros certificados que participan en actividades previas y posteriores a la instalación de las soluciones de telefonía. 	
--	---	--

GARANTÍAS:

“LA PRESTADORA” garantizará por escrito lo descrito a continuación:

- Que el servicio entregado a “EL IJCF” será ininterrumpido, tipo 7x24x365, al presentarse alguna incidencia ésta será resuelta antes de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que es diagnosticada la falla, considerándose que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 horas a partir de que la falla sea diagnosticada y debidamente imputable a “LA PRESTADORA”, de presentarse el caso, se procederá de conformidad a la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.
- Los servicios y equipamiento en general serán entregados por parte de “LA PRESTADORA”, “llave en mano” (configurados a punto), a más tardar el 01 de mayo de 2021, y al tratarse de servicios básicos de operación, será responsabilidad de “LA PRESTADORA” realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones de “EL IJCF”, no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.
- Para garantizar el éxito en la realización de los servicios objeto del presente instrumento, “LA PRESTADORA” manifiesta bajo protesta de decir verdad que, cuenta con personal de su plantilla laboral con al menos un administrador de proyectos certificado (PMP) y al menos dos ingenieros certificados como CCNA, mismos que se describen en el apartado de declaraciones inciso B, fracciones XIV y XV.

“LA PRESTADORA” proporcionará a “EL IJCF” los equipos, el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad, pudiendo ser estos, cualquier tipo de Hardware, Software, mano de obra, viáticos, traslados, etcétera, que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto, además de lo necesario para la ejecución adecuada del servicio.

SERVICIO DE LÍNEA PRIVADA

“LA PRESTADORA” dará el servicio de línea privada de 2 Mbps de “EL IJCF” hacia la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco. “LA PRESTADORA” en su propuesta está considerando un equipo DP, en donde acaba la última milla y se entregará la punta en RJ-45 en capa 2.

“LA PRESTADORA” proveerá el servicio de enlace Línea Privada a “EL IJCF”. El servicio de línea Privada de “LA PRESTADORA”, es un servicio que permite establecer circuitos dedicados entre dos o más oficinas de un cliente localizadas en la misma ciudad, para satisfacer sus necesidades de comunicación y transmisión de grandes volúmenes de información. Este servicio se proporcionará a través de una avanzada red de anillos SDH de fibra óptica, que cuenta con los mejores sistemas de gestión y restauración automática en caso de falla. El servicio de Línea Privada puede unir dos o más sitios que se encuentren en la misma ciudad dentro del territorio nacional.

Los componentes de “LA PRESTADORA” que constituyen la arquitectura del servicio son:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



- Core network: está formado por la interconexión de los tres anillos redundantes SDH que constituyen el backbone de la Red de "LA PRESTADORA", anillos de fibra óptica que están conectados al backbone SDH. Estos anillos redundantes son conocidos como Metropolitanos y a su vez cuentan con anillos de menor dimensión llamados anillos colectores.
- Con el fin de soportar la creciente demanda de circuitos de baja capacidad, se utiliza la tecnología de multiplexaje DWDM (Dense Wavelength Division Multiplexing), la cual proporciona un mayor ancho de banda sobre un mismo medio de transmisión (fibra óptica) y permite un óptimo aprovechamiento de los recursos de la red.
- Red de acceso: Es el componente que completa un circuito dedicado y que se establece entre el POP de "LA PRESTADORA" y el punto de demarcación en la oficina de "EL IJCF". Este último generalmente está definido por la interfaz óptica o eléctrica proporcionada por "LA PRESTADORA".

Este servicio es una derivación del servicio EWS Metropolitano, en donde se tiene una conexión virtual punto-a-punto de características similares a una línea privada entre dos puntos, no existe multiplexado de servicios, por lo que se considera un servicio basado en puerto. La variante, al igual que en el punto anterior, es que no se concentra únicamente en una sola ciudad (una red metropolitana) sino que en este caso se realizan los circuitos virtuales entre diferentes ciudades, o redes metropolitanas utilizando para este propósito el backbone de MPLS de la red de Alestra (mediante EoMPLS).

- Provee una conexión virtual entre más de dos oficinas.
- Se asegura que todo el tráfico que se envíe entre los puntos sea inalterable.
- Los sitios se ven todos contra todos. A <-> B <-> C.
- Se puede utilizar un Ruteador y/o un Switch como CPE.

"LA PRESTADORA" entregará la interfaz de los servicios siendo el punto de Demarcación con "EL IJCF", los equipos donde recibirán los servicios forman parte de la red de "EL IJCF".

SERVICIO DE TRONCALES DIGITALES.

"LA PRESTADORA" proporcionará el servicio de Enlace Digital, este servicio de telefonía empresarial con la tecnología de troncales digitales (E1s) que ofrece una conexión directa de su conmutador hacia la red de "LA PRESTADORA" para realizar llamadas locales, a celulares, de larga distancia o por operadora de forma confiable y segura.

Enlaces de mayor calidad debido a la tecnología digital para:

- Conferencias de voz, conexión a fax, Dialup y equipos punto de venta (POS).
- Señalización: R2

"LA PRESTADORA" entregará la interfaz de los servicios siendo el punto de Demarcación con "EL IJCF", los equipos donde recibirán los servicios forman parte de la red de "EL IJCF".

SERVICIO ADMINISTRADO

1. Alcance.

Aplica para todas las áreas involucradas en la operación administración y soporte del servicio descrito en el presente instrumento legal, en cada una de las soluciones requeridas, considerando la interacción desde que se realiza la solicitud de un reporte hasta la solución, cierre y retroalimentación del mismo.

2. Objetivo.

Mantener una comunicación efectiva entre cada uno de los involucrados en la operación, tanto interno como externo, así como dar a conocer los actores y beneficiarios implicados en el servicio, mejorando la atención de los servicios proporcionados.

Dentro de los principales objetivos planteados por "LA PRESTADORA", es el informar y comunicar a "EL IJCF", el estatus de sus servicios, enfocando la atención en aquellos que presenten algún evento que interfiera con su operatividad, mediante una adecuada y constante comunicación con el personal designado por "EL

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 6 de 17



IJCF", garantizando el flujo de información, entrega de notificaciones, suministración de información que permita la toma de decisiones en tiempo, reduciendo impactos y lograr una pronta restauración y atención a sus servicios, mediante una correcta gestión de recursos.

3. Políticas.

- "LA PRESTADORA" es la responsable de llevar a cabo las notificaciones de cualquier incidente procedente de los elementos que conforman la solución, soportados por la Red de "LA PRESTADORA".
 - "LA PRESTADORA" realizará las notificaciones de la apertura, actualización de solución y cierre del reporte relacionado al incidente o requerimiento derivado de la operación, en los tiempos previamente establecidos o señalados previamente por "EL IJCF".
 - El personal involucrado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que su rol y responsabilidad así lo designe se comprometerá a proporcionar una base de datos que cuente con la información del personal previamente designado como punto(s) de contacto y se asegura de mantenerla actualizada y en el caso de realizar alguna modificación realizará la notificación a "LAS PARTES" involucradas.
4. El flujo de información sólo se efectuará entre personal previamente definido en las matrices y tablas de escalación, dependiendo el tipo de solución o soporte esperado, tomando en consideración que será el único designado para recibir o proporcionar información por los medios señalados en el presente contrato para efectuar la comunicación entre cada una de "LAS PARTES".
5. En el caso de que los servicios administrados propiedad de "EL IJCF", presenten alguna modificación en el alcance o en el modelo de comunicación planteado en el presente contrato, se realizarán los cambios correspondientes de información, los cuales serán proporcionados por cada una de "LAS PARTES", esto con la finalidad de mantener actualizada la información.
6. Las escalaciones realizadas se harán de acuerdo a los tiempos y personal estipulados en acuerdo entre "LAS PARTES".
7. La mesa de servicio de "LA PRESTADORA" sólo generará reportes de solicitudes efectuadas por parte del personal designado por aquellos actores establecidos como autorizados por "EL IJCF", el cual llevará a cabo su identificación para proceder a generar el reporte o requerimiento.
8. Los medios de interacción para llevar a cabo la apertura y el seguimiento de un reporte serán únicamente los descritos en este instrumento legal y anexos.
9. Para la ejecución de solicitudes o reporte, a efectuar vía telefónica por parte del personal autorizado por "EL IJCF", serán llevados a cabo de correo y a través del 800 previamente proporcionado y mapeado a través de la MATRIZ DE ESCALACIÓN.
10. Partes involucradas. aquellas que intervendrán durante la vida del proyecto soportado, esto dependiendo de la solución y alcances establecidos por los actores que a continuación se describirán:

GRUPO DE EVENTOS (MONITOREO ESTRATÉGICO)

Grupo especializado de operadores dedicados en un 7x24x365 al monitoreo de los dispositivos de infraestructura de red, voz y seguridad, involucrados en las soluciones que soportan el proyecto.

Llevarán a cabo la apertura de un incidente de origen proactivo, el cual se encontrará ligado al evento detectado, considerando los componentes que por sus características cuentan con una solución de monitoreo.

Este grupo operativo ejecutará la escalación de los eventos detectados de manera proactiva a los niveles de soporte necesarios para regularizar el servicio, así como la notificación a "LAS PARTES" involucradas en la operación del servicio.

"LA PRESTADORA" pondrá a disposición de "EL IJCF" una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 7 de 17



- “LA PRESTADORA” asegura la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito más adelante, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Coordinador de Informática de “EL IJCF”, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente contrato.

DESCRIPCIÓN DE MESA DE AYUDA.

Grupo operativo asignado para la gestión y administración de incidencias o requerimientos que presentan los usuarios de los servicios aprovisionados y administrados por “LA PRESTADORA”, los cuales operan y gestionan los eventos bajo los lineamientos establecidos del proceso **gestión de incidentes** y el proceso **gestión de requerimientos**.

Su objetivo principal es responder de una manera oportuna, eficiente y con alta calidad a las peticiones de “EL IJCF”, así como realizar las escalaciones correspondientes a los niveles de atención que demande la operación.

- Soporte de 1er nivel.
- Único punto de contacto.
- 800 dedicado.
- Canalización de reportes a siguientes niveles de soporte para su seguimiento.
- Esquema Operativo 7x24x365.
- Escalabilidad a otros niveles operativos.
- Retroalimentación.

NETWORK OPERATION CENTER (NOC)

Grupo operativo encargado de la administración, rol y operación de toda la infraestructura de red administrada y soportada por ALESTRA/AXTEL.

Las principales responsabilidades del NOC, se mapean a continuación:

- Operación de 2do nivel infraestructura de red (servicio de internet y L2L).
- Soporte reactivo y proactivo.
- Control y cambios de configuraciones dentro de las capacidades y funcionalidades de los mismos.
- Escalamiento a siguientes niveles para su seguimiento.
- Modelo de servicios administrados alineado a las mejores prácticas de ITIL, ISO 20000, ISO 27001, ISO 9001.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“LA PRESTADORA” podrá emplear los siguientes medios de comunicación para llevar a cabo la notificación e interacción con el personal designado por “EL IJCF”

- Correo. El personal de “LA PRESTADORA” deberá de contar con las direcciones de correo electrónico del personal o distros designados para “EL IJCF”, para la emisión de la información concerniente al seguimiento de sus servicios.
- Telefónica. “LA PRESTADORA” efectuará la notificación vía telefónica, tomando como punto de contacto el personal definido por “EL IJCF” en la matriz de contactos (previamente proporcionada por “EL IJCF”), esto en el caso de no obtener respuesta a las notificaciones efectuadas vía correo electrónico, o bien por alguna otra razón que no permita la comunicación con el personal designado como primera instancia.

NOTIFICACIONES

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 8 de 17



Dentro del desarrollo de las notificaciones en el plan de comunicación "EL IJCF" – "LA PRESTADORA", se tienen identificados los siguientes escenarios:

- Notificación reactiva. Se considerará como notificación reactiva la que es efectuada por parte de la mesa de ayuda de "LA PRESTADORA", después de haber identificado el requerimiento por parte de "EL IJCF".
- Notificación Proactiva. Aquella notificación que es efectuada por parte de la mesa de servicios de "LA PRESTADORA", después de haber identificado algún incidente dentro de las funciones de monitoreo.

Contactos para recepción de notificación de "EL IJCF":

Nombre	Solución relacionada a la notificación	Correo	teléfono
Mtro. Emmanuel Hernández Gómez	Proceder con la revisión del servicio.	emmanuel.hernandez@jalisco.gob.mx	333030-9437

TERCERA. DEL PLAZO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS. Los eventos de falla que interrumpan o degraden el servicio será detectado por un servicio de monitoreo propio de "LA PRESTADORA", el cual estará disponible las 24 horas, los 365 días del año, a través de las matrices de escalamiento.

"LA PRESTADORA" proporciona a "EL IJCF" una matriz de escalación que le permite solicitar apoyo para la solución de sus requerimientos, incluso antes de que venzan los tiempos establecidos como compromiso de solución.

1 nivel	Correo. Soporteestrategicogobierno2@alestra.com.mx Tel. 800 286 3196
2o nivel	Florencio Martínez Martínez Jefe Soporte Estratégico Gobierno Correo. Florencio.martinez@alestra.com.mx Tel. 81 8109 9756
3er nivel	Luis Burgueño Portillo Gerente de Operaciones Clientes Gobierno Correo. Luis.burgueno@alestra.com.mx Tel. 55 3184 9022

MATRIZ DE ESCALACIÓN

SLA	
PRIORIDAD	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HRS)
P1	<=4
P2	<=6
P3	<=12
P4	<=24

"LA PRESTADORA" manifiesta que la matriz consta de 3 niveles, los cuales, llevarán a cabo su intervención para la atención, seguimiento, resolución o retroalimentación de incidentes o requerimientos, esto mediante un flujo de información que será efectuado con el personal definido en la matriz.

Desarrollo del procedimiento

No	Actor	Actividad	Medio
1	"EL IJCF"	Contacta a la mesa de servicio de "LA PRESTADORA" y notifica el incidente o requerimiento.	Teléfono/correo electrónico.
2	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA"	Recibe incidente o solicitud y genera reporte relacionado a la información	Herramienta de gestión de incidentes

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



		transmitida por usuario o por monitoreo (según corresponda) y brinda folio relacionado al reporte generado (SPR-PCV-AS-1.2 Gestión de Eventos).	
3	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA"	Proporciona el seguimiento y diagnóstico del reporte y brinda solución al reporte. ¿Soluciona el evento? Sí: pasa a la actividad 4. No: realiza escalación al soporte de 2do nivel para su atención (paso a la actividad 5).	Herramienta de gestión de incidentes
4	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA"	Documenta las acciones ejecutadas referente a la interacción y pasa a la actividad 12.	Herramienta de gestión de incidentes.
5	Soporte de 2do nivel "LA PRESTADORA"	Recibe escalación y brinda seguimiento para la solución del reporte escalado a través del Proceso Gestión de Incidentes SPR-PCV-AS-1.3 ¿Soluciona el reporte? Sí: pasa a la actividad 6. No: continúa con la actividad 7.	Herramienta de gestión de incidentes.
6	Soporte de 2do nivel "LA PRESTADORA"	Registra la solución y actualiza el estatus del reporte notificando a la mesa de ayuda de "LA PRESTADORA" para la validación del servicio. (pasa a la actividad 12).	Herramienta de gestión de incidentes.
7	Soporte de 2do nivel "LA PRESTADORA"	Realiza escalación a soporte de 3er nivel (actividad 9).	Correo electrónico
8	Soporte de 3er nivel	Brinda seguimiento y solución al reporte escalado por el 2do nivel. (actividad 10).	
9	Soporte de 3er nivel	Notifica al soporte de 2do nivel la solución del reporte (actividad 11).	Correo electrónico/teléfono
10	Soporte de 2do nivel "LA PRESTADORA"	Registra la solución y actualiza el estatus del reporte notificando a la mesa de ayuda de "LA PRESTADORA" para que valide el servicio (continúa a la actividad 12).	Herramienta de gestión de incidentes.
11	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA" / Soporte de 2do nivel.	Solicita validación con "EL IJCF" sobre el servicio en cuestión en el caso de requerirlo.	Correo electrónico/teléfono
12	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA" / Soporte de 2do nivel.	Ciente proporciona respuesta ¿Valida el servicio? Sí: pasa a la actividad 14. No: regresa a la actividad 3.	Correo electrónico/teléfono
13	Mesa de servicio de "LA PRESTADORA" / Soporte de 2do nivel.	Procede al cierre del reporte.	Herramienta de gestión de incidentes.

Cabe señalar que para todo lo citado en la presente cláusula, se apegará a lo señalado en la propuesta técnica de "LA PRESTADORA", en la cual se establecen los modelos operativos para la gestión de eventos o incidentes, el servicio administrado, los medios de comunicación, notificaciones, diagrama de operación y

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

flujo de interacción, documento que, una vez firmado, forma parte integral de este contrato y se tiene por reproducido en el presente contrato.

CUARTA. DEL PLAN DE RIESGOS. “LA PRESTADORA” presenta un plan de contingencia en caso que, derivado de una falla por caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a “LA PRESTADORA”, se pondrá en operación un plan de contingencia, en caso de presentarse algún problema crítico que impida la prestación de los servicios señalados en la cláusula **SEGUNDA**, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la pérdida de los servicios, sin costo adicional para “EL IJCF”, de conformidad a la siguiente tabla:

No. Tarea Principal	No. Subtarea	Actividad	Descripción
1		Apertura de Ticket	Se reporta la falla a la mesa de ayuda de “LA PRESTADORA”
	1.1	Registro de incidente	Obtención de la información sobre la falla del servicio, nivel de afectación, datos de contacto, sitio de falla, etc.
2		Soporte nivel 1	Se canaliza el ticket con el primer nivel de soporte
	2.1	Revisión de la Falla en POP de interconexión de “LA PRESTADORA”	Se revisa el primer punto de interconexión con la Secretaría de Administración, para verificar alarmas y correr pruebas de operación para detectar una falla en el medio.
	2.2	Revisión central telefónica	Si las pruebas del punto 2.1 son satisfactorias y la afectación en el servicio continua, se realiza una revisión desde la central telefónica para detectar una falla en el servicio.
	2.3	Revisión del Conmutador de la Secretaría de Administración	Se le solicita a la Secretaría de Administración, la revisión de una posible falla en su conmutador.
3		Plan de contingencia derivado de una falla ajena a “LA PRESTADORA”	Al ser el caso en donde la falla no está en el servicio o acceso que proporciona “LA PRESTADORA”, se prosigue con el plan de contingencia.
	3.1	Revisión de sitios de la Secretaría de Administración diferentes al de la falla.	Se revisa los sitios de la Secretaría de Administración para identificar si el problema afecta a “N” cantidad de sitios.
	3.2	Desvío del servicio de telefonía local a sitio alternativo de la Secretaría de Administración.	Se realiza el desvío del servicio a un sitio alternativo de la Secretaría de Administración, a través de la infraestructura redundante y en alta disponibilidad de “LA PRESTADORA”, se desvía el tráfico de llamadas a uno o más sitios de la Secretaría de Administración.
	3.3	Pruebas para restablecimiento del servicio.	Pruebas y validaciones en conjunto con el proveedor del conmutador para reestablecer el servicio.
	3.4	Restablecimiento del servicio en el sitio afectado.	Se restablece el servicio, se redirige el tráfico de llamadas locales a su configuración normal.
4		Validación y cierre del ticket	Se valida el correcto funcionamiento del servicio y se solicita autorización para el cierre del ticket.

QUINTA. DE LOS ENTREGABLES. Como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento “LA PRESTADORA” deberá entregar al Coordinador de Informática de “EL IJCF” a más tardar el 01 de mayo del 2021, los documentos citados a continuación:

1. Memoria técnica en formato digital e impreso, que ilustre de manera detallada el diagrama general de la red, equipos y servicios.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 11 de 17



2. La garantía aludida en la cláusula **SEGUNDA**.
3. Acuerdos de nivel de servicios (SLA's) por escrito.

SEXTA. DE LAS TARIFAS PARA MINUTOS EXCEDENTES. "EL IJCF" pagará a "LA PRESTADORA" además de lo señalado en la cláusula **DÉCIMA**, por concepto de tarifas para eventos y minutos que exceden el servicio señalado en la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA**, lo contemplado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA	EVENTO
SM	\$0.55	Minuto
Celular	\$0.58	Minuto
EU y Canadá	\$0.68	Minuto
América latina	\$2.81	Minuto
Caribe	\$2.81	Minuto
Alaska	\$2.81	Minuto
Europa	\$2.81	Minuto
África	\$2.81	Minuto
Mediterráneo	\$2.81	Minuto
Cuba	\$20.00	Minuto
ROW	\$2.81	Minuto

Para el pago de tarifas extras, deberán quedar asentadas mediante bitácora, la cual deberá tener el visto bueno del Coordinador de Informática, o a quien en un futuro ocupe o desempeñe dicho puesto, tal y como se describe en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES. "LAS PARTES" manifiestan que, si en un momento dado, "EL IJCF" necesitara algún informe respecto de los servicios realizados por parte de "LA PRESTADORA", éste lo podrá requerir mediante escrito y/o correo electrónico dirigido a "LA PRESTADORA" a través del maestro Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática de "EL IJCF".

OCTAVA. DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES. El personal de "LA PRESTADORA" determinará las piezas y/o refacciones que sean necesarias sustituir, ya sea para la prevención de daños y/o descomposturas de los equipos, así como de ser el caso, la compostura de los mismos. En el supuesto de que "LA PRESTADORA" no cuente con el stock de las piezas necesarias, de inmediato tramitará la obtención de las mismas, a fin de que no se vean suspendidos los servicios, lo anterior sin que signifique costo extra alguno para "EL IJCF".

NOVENA. DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO. La herramienta y equipo necesario para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "LA PRESTADORA", por lo que será la responsable de su cuidado, reparación y mantenimiento, liberando a "EL IJCF" de cualquier obligación al respecto, así como de cualquier pérdida o menoscabo que lleguen a sufrir.

DÉCIMA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios objeto del presente contrato, deberán ser realizados en las instalaciones del Edificio central de "EL IJCF", en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones, inciso A, fracción VI, dentro de la vigencia establecida en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**. En cuanto a los servicios que se susciten respecto de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán cuantas veces sean necesarios en los días y horarios que convengan "LAS PARTES". Asimismo, "LA PRESTADORA" se obliga a que los servicios señalados dentro de la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA**, del presente instrumento, como los que se deriven por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados por Cisco Certified Networkig Associate Routing and Switching (CCNA).

DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato surtirá efectos a partir del día **01 primero de mayo del 2021 dos mil veintiuno** y hasta el **31 treinta y uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós**.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



El presente instrumento podrá prorrogarse, previo acuerdo entre "LAS PARTES" de conformidad a lo previsto en el artículo 80, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL MONTO TOTAL A PAGAR. El precio total que "EL IJCF" pagará a "LA PRESTADORA" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento, durante la vigencia señalada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, será por la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$15,360.00 (quince mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde al valor agregado (IVA) resultando la cantidad total de **\$111,360.00 (ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, la cual se desglosa a continuación:

Servicios mensuales	Concepto	Precio unitario	Importe
20	Paquete de voz: - 30 troncales - 100 DID's - 3000 eventos - SM - 7000 min cel - 1 enlace dedicado de 2 MB	\$4,800.00	\$96,000.00
SUBTOTAL			\$96,000.00
I.V.A.			\$15,360.00
TOTAL			\$111,360.00

Cabe señalar que, el pago que antecede se cubrirá en 20 (veinte) pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$768.00 (setecientos sesenta y ocho 00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando la cantidad total de **\$5,568.00 (cinco mil quinientos sesenta y ocho 00/100 M.N.)**. El total a pagar mensual podrá incrementar la cantidad anteriormente señalada, siempre y cuando, "EL IJCF" genere cobros por concepto de tarifas para eventos y minutos que excedan los servicios contratados, los cuales fueron señalados en la cláusula **SEXTA** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de cada orden de servicio, en 20 (veinte) parcialidades de manera mensual a mes vencido; y para efectos de que se genere el pago correspondiente "LA PRESTADORA" deberá presentar en las oficinas de la Tesorería de "EL IJCF", en un horario de las 13:00 a las 15:00 horas, únicamente los días jueves, la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y RFC IJC980608-PL5
- Original de la orden de servicio (en caso de parcialidad sólo copia) y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
- Copia del Acta de resolución o fallo.
- Copia del contrato debidamente firmado.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo al ejercicio presupuestal del año 2022, estará sujeto a la aprobación de dicho presupuesto.



DÉCIMA CUARTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso que “LA PRESTADORA” tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea derivada de “EL IJCF” y que la misma le sea debidamente imputada, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Porcentaje de penalización del costo mensual por servicio
De	a	De	a	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	En adelante	80

A partir de las 56 (cincuenta y seis) horas hábiles al mes que “LA PRESTADORA” deje de prestar servicios por causas ajenas a “EL IJCF”, éste último podrá dar por rescindido el presente contrato, en el entendido que de existir órdenes de servicios y/o facturas pendientes de pago, anteriores a la fecha en que se pretenda dar por rescindido el contrato, deberán ser cubiertas en su totalidad a “LA PRESTADORA”.

DÉCIMA QUINTA. DEL INGRESO A PERSONAL DE LA PRESTADORA. “EL IJCF” brindará acceso a sus instalaciones al personal de “LA PRESTADORA” a fin de realizar los servicios objeto del presente contrato; siempre y cuando dicho personal previamente se identifique y registre en la Coordinación de Seguridad de “EL IJCF”, en el cual se les entregará un gafete que habrán de portar en todo momento de forma visible.

DÉCIMA SEXTA. DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA PRESTADORA” será la única responsable en la ejecución de la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato; las órdenes de servicios; las indicaciones que al respecto reciba por parte del Maestro Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática de “EL IJCF” o quien en un futuro ocupe su lugar, y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD. “LA PRESTADORA” asume la responsabilidad por negligencia, impericia, dolo o mala fe respecto al desempeño del personal o técnicos que designe para la realización de los servicios objeto del presente contrato, obligándose en consecuencia a responder por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o empleados de “EL IJCF”.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. “LA PRESTADORA” asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los servicios contratados a “EL IJCF”.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de “EL IJCF”.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. El servidor público de “EL IJCF” que estará a cargo de supervisar, administrar y/o vigilar el cumplimiento en los términos y condiciones pactados en el presente instrumento, será el Coordinador de Informática, el Maestro Emmanuel Hernández Gómez o a quien durante el transcurso de la vigencia del presente contrato ocupe su lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a los términos pactados dentro del presente contrato y/o a cualquiera de sus anexos, deberán realizarse por

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb



escrito, debidamente fundado y motivado, a la otra parte, con cuando menos 08 (ocho) días de anticipación a la fecha en que se desee surtan efectos las nuevas condiciones, mismas que quedarán formalizadas a través de un instrumento legal que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integral del presente instrumento.

En consecuencia, si las modificaciones aluden a un incremento a la cantidad de servicios a realizarse o a la vigencia del presente contrato, el monto a pagar no deberá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total a pagar establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento, lo anterior de conformidad a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que los bienes y/o servicios prestados por "LA PRESTADORA" sean faltos de calidad en general, no se presente con los servicios, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, "EL IJCF" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, "LA PRESTADORA" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA TERCERA. LA RELACIÓN LABORAL. "LA PRESTADORA" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, libera totalmente a "EL IJCF" de cualquier acción o reclamación laboral que pudiera derivarse de la relación contractual, toda vez que por ningún motivo se origina algún tipo de relación laboral entre "LAS PARTES", liberándose entre sí de cualquier tipo de responsabilidad penal, fiscal, laboral, civil o administrativa.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de "LA PRESTADORA" establecidas en la Ley Federal del Trabajo, "LA PRESTADORA" se obliga frente "EL IJCF" a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de "LA PRESTADORA", dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, así mismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. Reconociendo expresamente que "EL IJCF" no tiene una relación de mando con su correlativo deber de obediencia para con las personas que ejecuten la actividad inherente al presente contrato. Por tanto "LA PRESTADORA" deberá observar en la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable "LA PRESTADORA".

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. "LA PRESTADORA" se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue "EL IJCF" con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que a la misma le brinde.

La violación de esta cláusula, obliga a "LA PRESTADORA" a resarcir a "EL IJCF" de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter penal, fiscal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. "LA PRESTADORA" manifiesta tener conocimiento de que "EL IJCF", está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de accesos a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, "LA PRESTADORA" manifiesta su consentimiento

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb
Página 15 de 17



expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL IJCF" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente instrumento, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se hayan pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "EL IJCF", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "LA PRESTADORA" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre "LAS PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "LA PRESTADORA" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "LA PRESTADORA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Se podrá cancelar el pedido y/o el presente instrumento, en los siguientes casos:

1. Cuando "LA PRESTADORA" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento;
2. Por haber transcurrido el plazo máximo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** para la prestación de los servicios;
3. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, "EL IJCF" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen;
4. Cualquier otro caso señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. En este acto, "LA PRESTADORA" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su negativa a la retención de la aportación cinco al millar contemplada dentro del artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por parte de "EL IJCF" sobre el monto señalado dentro de la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para que éste sea destinado al Fondo Impulso Jalisco.

VIGÉSIMA NOVENA. DEMORAS. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente instrumento "LA PRESTADORA", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, "LA PRESTADORA" notificará de inmediato por escrito a "EL IJCF" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los 5 (cinco) días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La Unidad Centralizada de Compras analizará la solicitud de "LA PRESTADORA", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento.

TRIGÉSIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicado que se tenga que efectuar entre "LAS PARTES", deberá realizarse por escrito con acuse de recibo en los domicilios de cada uno, mismos que han quedado señalados en el capítulo de declaraciones, en la inteligencia de que el aviso se tendrá como recibido en la fecha en que la parte que deba ser notificada, lo reciba en el domicilio que se ha señalado, hasta en tanto no se notifique cualquier cambio de domicilio con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa AXTEL, S.A.B. de C.V., el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno. /Lgrb

Página 16 de 17



TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que, para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente contrato, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que, en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 13 trece de abril del 2021 dos mil veintiuno.

“LA PRESTADORA”
AXTEL, S.A.B. DE C.V.

85HC
D9FG
CB5@

Apoderado Especial con
facultades limitadas.

“EL IJCF”

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr.
Jesús Mario Rivas Souza.

Ingeniero Gustavo Quezada Esparza
Director General.

Lic. María de la Luz Pablín Cabrera.
Directora Administrativa.

TESTIGOS

Maestro Emmanuel Hernández Gómez.
Coordinador de Informática IJCF.

Lic. Salvador Hermosillo Reyes.
Tesorero del IJCF.



Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

REQUISICIÓN

Código: R-COM-F027 Versión: 05 Fecha: Agosto 2020



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. María de la Luz Pablin Cabrera.
Directora Administrativa.

REQUISICIÓN: CIF/049/2021

FECHA: 08 de Marzo 2021

Llenado por área requirente

Prog.	Concepto	Especificaciones de la Adquisición	Cantidad	Unidad o Presentación	Justificación
1	Servicio	Continuidad del servicio de telefonía fija (tradicional) que incluya un paquete mensual de llamadas y minutos a teléfonos fijos, móviles y al extranjero. El contrato para el servicio actual concluye el 28 de febrero de 2021, se requiere para el periodo de 20 meses del 1 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Se anexa documento técnico validado por la Dir. General de Tecnología de la Secretaría de Administración.	1	Servicio	Indispensable para mantener la comunicación desde el edificio central con las diversas autoridades, dependencias públicas y ciudadanía en general.

NO APLICA.

Mtro. Emmanuel Hernández Gómez
Coordinador de Informática.

Suficiencia presupuestal (tesorería):

Prog.	Partida Presupuestal	Suficiencia		Fuente de financiamiento
		No	Si	
	3041		<input checked="" type="checkbox"/>	Ingr. Propios - SA D. de Jus - HI

VO. BO.
Suficiencia presupuestal.

10-10-2021
11-10-2021
10-10-2021

RECIBIDO
Coordinación de Compras

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LCP. Salvador Hermosillo Reyes.
Tesorero.

Lic. María de la Luz Pablin Cabrera.
Directora Administrativa

FECHA: 08-03-2021
HORA: 11:11 am
NOMBRE: [Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS
FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA

COMITÉ DE
ADQUISICIONES

“BASES”

Licitación Pública Local
Con Concurrencia del
Comité
IJCF-CI-LCC-L004/2021

“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 69 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado los artículos 1, 2, 3, 55 fracción II, 59 y de más aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y también lo correspondiente a su Reglamento; el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en coordinación con su Comité de Adquisiciones, constituidos en Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 33 3030 9400; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Local, IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)", en lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el cual cuenta con suficiencia presupuestal y se llevará a cabo con ingreso propio, de la partida específica 3141, correspondiente al capítulo 3000, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones del IJCF.
"CONTRALORÍA"	Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400 y/o Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"ORGANISMO"	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).



"DIRECCIÓN"	Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF).
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones del IJCF, en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400.
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento.
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"PARTICIPANTE" O "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por cientos del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local, IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para la "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)".
"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES".
"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC.
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública.
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" / BASES"	17 de marzo de 2021	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras del IJCF



Recepción de preguntas	22 de marzo de 2021	Hasta las 13:00 horas	A través del correo electrónico adriana.vargas@jalisco.gob.mx
Acto de Junta Aclaratoria	23 de marzo de 2021	A partir de las 13:00 horas	En el "DOMICILIO", sin embargo, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de Junta aclaratoria será sin presencia de "PARTICIPANTES", lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado. El acta será publicada en la página web http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php
Registro para la Presentación de Propuestas.	26 de marzo del 2021	De las 12:30 a las 12:55 horas	En el "DOMICILIO", sin embargo, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de presentación de propuestas será sin presencia de "PARTICIPANTES", debiendo registrarse los mismos en la lista, dejando su propuesta debidamente firmada y cerrada, asentando "dejo sobre cerrado" lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado. El acta será publicada en la página web http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php
Presentación y Apertura de propuestas.	26 de marzo de 2021	A partir de las 13:00 horas	El acta será publicada en la página web http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/licitaciones.php



<p>“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.</p>	<p>Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.</p>		<p>A través del correo electrónico adriana.vargas@jalisco.gob.mx</p>
---	--	--	---

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es el “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”, conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes “BASES”, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los “PARTICIPANTES” podrán proponer los bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes y/o servicio objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” deberá ser de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes “BASES”, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el “CONTRATO”. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de resolución de adjudicación y bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su correcta recepción a entera satisfacción del “ORGANISMO”.

Se considerará que el “PROVEEDOR” han entregado los bienes y/o servicio, objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, una vez que en la factura y en el Pedido correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del “ORGANISMO” y se recabe constancia de recepción del servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se efectuará a contra entrega de los bienes y/o servicio, conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes “BASES”, y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el “IJC”, de conformidad con los lineamientos correspondientes.

Documentos para pago parcial o total.

- a. Original y copia de la factura, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030-9400 R.F.C. IJC980608PL5, validada por la Dependencia.



- b. Original del Pedido, en caso de parcialidad solo Copia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- e. 1 copia del "CONTRATO", en caso de corresponder.
- g. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO", mediante fianza del 10% del monto adjudicado, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ORGANISMO" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicio por concepto de penas convencionales quedará condicionado proporcionalmente, de acuerdo a las penalizaciones descritas en el punto 22, de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Rivas Souza, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" del bien adjudicado en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación del objeto del presente proceso. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

El IJCF, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la copia de la **Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del



- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara **dado de baja o no registrado** en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración del Pedido y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en la Secretaría de Administración.

- e. En caso de resultar adjudicado, la Dirección Jurídica del IJCF deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones, que establezca en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la "LEY"
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los "PARTICIPANTES" no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa del ORGANISMO. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar al ORGANISMO por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "DIRECCIÓN", en el "DOMICILIO", de manera física y/o digital firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital en formato Word, como lo marca el calendario, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán como lo marca el Calendario de Actividades, en el formato definido en el **Anexo de solicitud de aclaraciones** del presente documento, de manera personal en el DOMICILIO del Organismo o mediante su entrega en el correo-electrónico del titular de la Unidad Centralizada de Compras:

Nombre del titular: Adriana Ramírez Vargas
Domicilio: Coordinación de Compras del IJCF
Teléfono: Tel. 3030 9496
Correo Electrónico: adriana.vargas@jalisco.gob.mx

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

De conformidad al ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, de fecha del 12 de febrero de 2021, y publicado el mismo día, por motivo de contingencia sanitaria, el acto de Junta aclaratoria será sin presencia de PARTICIPANTES, lo anterior con el fin de evitar acumulación de personas en un espacio cerrado.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo como lo marca el Calendario de Actividades en el "DOMICILIO" de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. VISITA DE VERIFICACION.

Si el proveedor participante así lo requiere, podrá solicitar una visita para ver el espacio donde se llevará a cabo el servicio objeto del presente proceso, siendo acompañado del personal técnico asignado por el "ORGANISMO", con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el propio "ORGANISMO" exponga. Los gastos operativos correrán por parte del "LICITANTE".



De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "DIRECCIÓN GENERAL" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar una sola propuesta.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida al "ORGANISMO" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.



- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mapa)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

7.3 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la instancia correspondiente, a partir de la emisión de los lineamientos o normativas que se establezcan para tal fin por las autoridades correspondientes y sujeto a viabilidad jurídica.



8. MUESTRAS FÍSICAS.

No se requiere muestra física.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Este acto se llevará a cabo como se establece en el Calendario de Actividades.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará y cerrará de conformidad con el Calendario de Actividades, en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro, manifestando que dejan sobre cerrado.

De conformidad al ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, de fecha del 12 de febrero de 2021, y publicado el mismo día, el presente acto se desahogará sin presencia de LICITANTES, ya que, por motivo de contingencia sanitaria se debe evitar la acumulación de personas (licitantes) en un espacio cerrado.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.

Cualquier "PROVEEDOR" que no haya registrado la entrega del sobre en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica)
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)
- g. Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.
- h. Anexo 9 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021.
- i. Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:
 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en



- sentido positivo;
2. Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.
- j. Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).
 - k. Anexo 12 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado y se retirarán, de conformidad a las medidas sanitarias;
- d. Se recogerán los sobres cerrados, con base al registro recabado, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" registrados;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 9.1 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los Integrantes del Comité darán lectura al total a la oferta económica I.V.A.



- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9.1 de estas "BASES";
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
- j. En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el IJCF o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quórum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", se adjudicará por partida.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY", en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en la propia "LEY", en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos "PROPUESTAS" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la evaluación, se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY" y en el artículo 69 del "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "IJCF" o el "COMITÉ", según sea el



bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "LEY", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL IJCF o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o



mas contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.

i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes en las condiciones solicitadas.

j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y bienes requeridos.

k. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los bienes que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- b. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- c. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a



- e. En caso de no recibirse ninguna propuesta, se podrá declarar desierto el proceso.

15. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento como se establece en el Calendario de Actividades y por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo la página web oficial del IJCF durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

16. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá entregar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Hacer o facultar a personal del "IJCF" para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios,



para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES"; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL "CONTRATO".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, a partir de la notificación de resolución de adjudicación se obliga a proporcionar en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, a la dirección de correo electrónico adriana.vargas@jalisco.gob.mx la siguiente documentación:

Persona Moral

- Copia del Acta constitutiva donde se manifieste el poder legal del representante y/o apoderado.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Comprobante de Domicilio.
- Copia de su Alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Copia de la Identificación Oficial Vigente del representante y/o apoderado (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Persona Física

- Licencia municipal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Comprobante de Domicilio.
- Copia de su Alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Jalisco.
- Copia de la Identificación Oficial Vigente del representante y/o apoderado (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

A partir de la recepción de los documentos, deberán firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 15 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en



La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal y/o Apoderado Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección Jurídica del "IJCF", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, el "IJCF" por conducto de la "COORDINACIÓN DE COMPRAS", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia de conformidad al Anexo 1 de las "BASES", en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

19. ANTICIPO.

No se otorgará al "PROVEEDOR" adjudicado en la presente "LICITACIÓN" un anticipo.

20. GARANTÍAS.

El "PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar su fianza expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 13 (fianza del 10% de cumplimiento del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad al artículo 84 de la "LEY".

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21. SANCIONES.



- a. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e Independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En cualquier otro caso señalado en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

22. DEMORAS:

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito al "IJCF" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

23. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", "EL IJCF" podrá dar por terminado el contrato que se genere por motivo del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes y/o servicios adquiridos, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se hayan pretendido destinar el objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "EL IJCF", o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "EL PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las partes, en cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a "EL PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "EL PROVEEDOR".

24. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicio por cualquier causa que no sea derivada del "IJCF" y/o el "ORGANISMO", y que la misma le sea debidamente imputada, se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo manifestado en el Anexo 1, del punto 4, denominado requerimiento.



En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el "IJCF" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el "IJCF" o el "ORGANISMO", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea falta de calidad en general, no se presente con los servicios, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, el "IJCF" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

26. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" conviene en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", en asumir la responsabilidad total para el caso de que al suministrar sus servicios a "EL IJCF", se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida. Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

28. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



29. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

30. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

31. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue "EL IJCF" con motivo del cumplimiento del objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que le preste.

La violación de este punto, obliga a "EL PROVEEDOR" a resarcir a "EL IJCF" de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter criminal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

32. DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.

El "LICITANTE" tiene conocimiento de que "EL IJCF", está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de accesos a la información pública gubernamental, y que cuenta con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre. En este contexto, el "LICITANTE" autoriza para que a su propuesta y anexos se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 17 de marzo del 2021.



“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	f)	
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	g)	
Anexo 9 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021.	h)	
Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo; 2.- Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	j)	
Anexo 12 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	k)	

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
"Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité
para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 la convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la "Licitación Pública Local, IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:



“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

San Pedro, Tlaquepaque, a ___ de ___ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder



ANEXO 1,
CARTA DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS

“Licitación Pública Local, IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité
para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

1. ANTECEDENTES

El IJCF cuenta con un servicio de telefonía fija para el edificio central ubicado en Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Ha sido mantenida la numeración 3330309400 como número principal (conmutador y contestadora automática) con DID's que van hasta el número 3330309499.

2. JUSTIFICACIÓN

Dicho servicio es indispensable para la operación diaria al mantener la comunicación por esa vía con las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía del Estado, ya sea de la zona metropolitana de Guadalajara o del interior del Estado, así mismo, para estar en contacto con otras corporaciones de seguridad pública, dependencias gubernamentales la ciudadanía en general que requiere realizar trámites u obtener información que posee el Instituto.

3. OBJETIVOS

Mantener de manera ininterrumpida, durante 20 meses a partir del 01 de mayo de 2021, la comunicación telefónica de las áreas periciales y administrativas localizadas en el edificio central del IJCF.

4. REQUERIMIENTO

Un servicio de troncales digitales durante 20 meses a partir del 1 de mayo de 2021 para conectar un conmutador de forma directa a la red del proveedor de llamadas telefónicas, para realizar llamadas a números locales, a número móviles, de larga distancia o por operadora. El servicio debe ofrecer máxima calidad mediante tecnología digital y otorgar señalización R2 e ISDN, para la operación entre el conmutador y la central telefónica del licitante que resulte adjudicado. Características del Servicio:

- Asignación de varios números telefónicos a un grupo compuesto por 30 troncales digitales entregadas mediante interface física BNX, para así poder recibir llamadas de forma directa a una extensión.
- El IJCF deberá mantener la numeración 3330309400 al 3330309499.
- Se requiere de 100 DID (Direct Inward Dialing).
- Paquete mensual que incluya 3000 eventos (llamadas salientes) de telefonía fija y 7000 minutos de telefonía móvil, indicando la tarifa para eventos que excedan el paquete (el costo de las llamadas a números fijos, móviles, así como el costo de minutos a E.U y Canadá, América Latina, Caribe, Alaska, Europa, África, Mediterráneo, a Cuba y al resto del mundo).

- Las llamadas entrantes serán ilimitadas y no tendrán costo alguno.
- 01 enlace dedicado de 2 MB hacia la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.
- El IJCF cuenta con un PBX local para supervivencia (respaldo) y las extensiones son administradas en un conmutador (Cisco Call Manager) de Gobierno de Jalisco donde se configuran las extensiones conforme a los números acordados.
- El licitante que resulte adjudicado no será responsable de configurar el conmutador del IJCF.
- El servicio a entregar deberá ser escalable y totalmente dedicado.
- El licitante adjudicado deberá brindar asesoría, planeación, diseño y operación de la red, proporcionados por ingenieros certificados que participan en actividades previas y posteriores a la instalación de las soluciones de telefonía.

El servicio a entregar deberá ser ininterrumpido, tipo 7x24x365, al presentarse alguna incidencia ésta deberá ser resuelta antes de 4 horas contados a partir de que es diagnosticada, considerándose que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Porcentaje de sanción acorde al costo mensual
De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	en adelante	80

5. GARANTÍAS

Garantía durante la vigencia del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los servicios y equipamiento en general deberán ser entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de mayo de 2021, y al tratarse de servicios básicos de operación será responsabilidad del participante realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

Para garantizar el éxito en la entrega del proyecto y continuidad del mismo, el participante deberá de contar entre el personal de su plantilla laboral con al menos 1 administrador de proyectos certificado (PMP) 1 y al menos 2 ingenieros certificados como CCNA, en su propuesta deberá incluir la correspondiente documentación probatoria, vigente y en versión original.



El participante deberá presentar el SLA con matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

Los participantes deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto, además de lo necesario para la ejecución adecuada del servicio.

La instalación y puesta a punto deberá ser en el domicilio de Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El participante adjudicado deberá proporcionar los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.

Las características del presente anexo son mínimas, el participante podrá ofertar bienes y servicios con características superiores si así lo considera conveniente.

En su propuesta, el participante deberá incluir un cronograma que muestre las fechas en las que hará entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

7. ENTREGABLES

Como parte de la entrega del proyecto deberá incluirse una memoria técnica en formato digital e impreso, que ilustre de manera detallada el diagrama general de la red, de equipos y servicios.

- Garantía por escrito conforme a lo descrito en el apartado 6*
- Acuerdos de nivel de servicio (SLA's) por escrito*



ANEXO 2

“Licitación Pública Local, IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

San Pedro, Tlaquepaque, a ___ de ___ de 2021.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, el Pedido y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del Pedido y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 3

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité
para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

San Pedro, Tlaquepaque, a ___ de ___ del 2021.

PROPUESTA
ECONÓMICA

Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: de conformidad al anexo 1

CONDICIONES DE PAGO:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



ANEXO 4

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

CARTA DE PROPOSICIÓN

San Pedro, Tlaquepaque, a ____ de ____ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En atención al procedimiento de “Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”, el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de “PROVEEDOR” (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes “BASES”, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número XX de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las “BASES” del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el IJCF, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las “BASES” de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre



- ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el IJCF opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
 7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré) a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
 8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
 9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
 10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



ANEXO 5

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

San Pedro, Tlaquepaque, a ___ de ___ del 2021.

ACREDITACIÓN

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante:		
No. de Registro del RUPC <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		



Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	<p><i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i></p> <p>Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:</p>
-----------	--

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



ANEXO 6

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité
para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” para la Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ” para el “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IJCF, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “PARTICIPANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o
Representante Legal



ANEXO 7

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a __ de ____ del 2021.

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
Dr. Jesús Mario Rivas Souza
PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa xxxx”) manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la instancia correspondiente, a partir de la emisión de los lineamientos o normativas que se establezcan por las autoridades correspondientes, realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 8

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

ESTRATIFICACIÓN

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ___ del 2021. (1)

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF


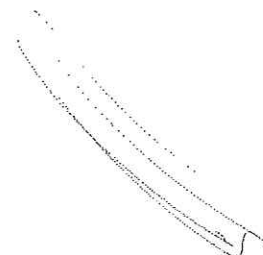
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “**REGLAMENTO**”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal




Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 9

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

ARTÍCULO 32-D

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o
Representante Legal

ANEXO 10

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

Cumplimiento obligaciones IMSS

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ____ del 2021.

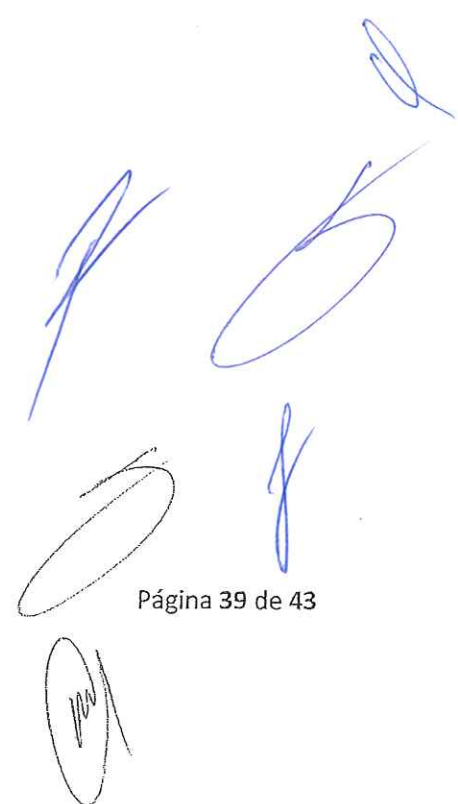
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o
Representante Legal





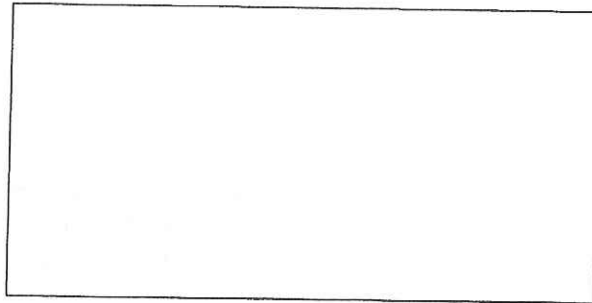
ANEXO 11

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

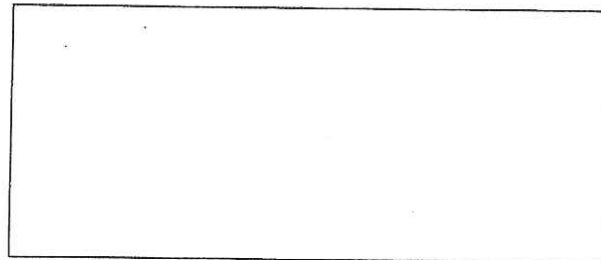
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ___ del 2021.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y
TRIBUTARIAS.

San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a ___ de ____ del 2021.


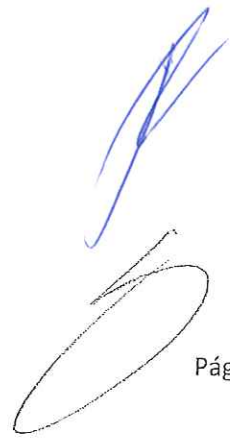
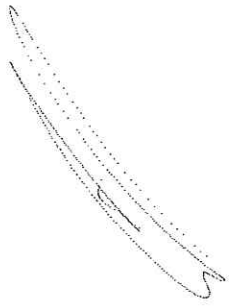
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR.
JESÚS MARIO RIVAS SOUZA PRESENTE.

AT’N: Coordinación de Compras del IJCF

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” para la Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con concurrencia del “COMITÉ” “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)” por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que el “PROVEEDOR” (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o
Representante Legal





ANEXO 13

TEXTO DE LA FIANZA DEL
10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE ZACATECAS 2395, FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDO R") CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.



EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO



INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA NO 0209

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

2. ANTECEDENTES

El IJCF cuenta con un servicio de telefonía fija para el edificio central ubicado en Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Ha sido mantenida la numeración 3330309400 como número principal (conmutador y contestadora automática) con DID's que van hasta el número 3330309499.

3. JUSTIFICACIÓN

Dicho servicio es indispensable para la operación diaria al mantener la comunicación por esa vía con las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía del Estado, ya sea de la zona metropolitana de Guadalajara o del interior del Estado, así mismo, para estar en contacto con otras corporaciones de seguridad pública, dependencias gubernamentales la ciudadanía en general que requiere realizar trámites u obtener información que posee el Instituto.

4. OBJETIVOS

Mantener de manera ininterrumpida, durante 20 meses a partir del 01 de mayo de 2021, la comunicación telefónica de las áreas periciales y administrativas localizadas en el edificio central del IJCF.

5. REQUERIMIENTO

Un servicio de troncales digitales durante 20 meses a partir del 1 de mayo de 2021 para conectar un conmutador de forma directa a la red del proveedor de llamadas telefónicas, para realizar llamadas a números locales, a número móviles, de larga distancia o por operadora. El servicio debe ofrecer máxima calidad mediante tecnología digital y otorgar señalización R2 e ISDN, para la operación entre el conmutador y la central telefónica del licitante que resulte adjudicado. Características del Servicio:

- Asignación de varios números telefónicos a un grupo compuesto por 30 troncales digitales entregadas mediante interface física BNX, para así poder recibir llamadas de forma directa a una extensión.
- El IJCF deberá mantener la numeración 3330309400 al 3330309499.
- Se requiere de 100 DID (Direct Inward Dialing).
- Paquete mensual que incluya 3000 eventos (llamadas salientes) de telefonía fija y 7000 minutos de telefonía móvil, indicando la tarifa para eventos que excedan el paquete (el costo de las llamadas a números fijos, móviles, así como el costo de minutos a E.U y Canadá, América Latina, Caribe, Alaska, Europa, África, Mediterráneo, a Cuba y al resto del mundo).

26 FEB. 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA



INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES 2019

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

- Las llamadas entrantes serán ilimitadas y no tendrán costo alguno.
- 01 enlace dedicado de 2 MB hacia la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.
- El IJCF cuenta con un PBX local para supervivencia (respaldo) y las extensiones son administradas en un conmutador (Cisco Call Manager) de Gobierno de Jalisco donde se configuran las extensiones conforme a los números acordados.
- El licitante que resulte adjudicado no será responsable de configurar el conmutador del IJCF.
- El servicio a entregar deberá ser escalable y totalmente dedicado.
- El licitante adjudicado deberá brindar asesoría, planeación, diseño y operación de la red, proporcionados por ingenieros certificados que participan en actividades previas y posteriores a la instalación de las soluciones de telefonía.

El servicio a entregar deberá ser inInterrumpido, tipo 7x24x365, al presentarse alguna incidencia ésta deberá ser resuelta antes de 4 horas contados a partir de que es diagnosticada, considerándose que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	en adelante	80

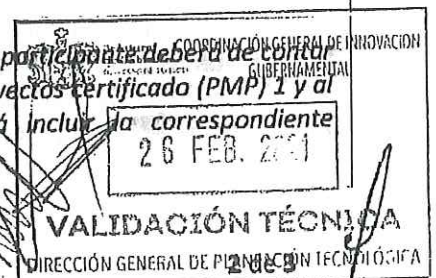
6. GARANTIAS

Garantía durante la vigencia del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los servicios y equipamiento en general deberán ser entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de mayo de 2021, y al tratarse de servicios básicos de operación será responsabilidad del participante realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

Para garantizar el éxito en la entrega del proyecto y continuidad del mismo, el participante deberá de contar entre el personal de su plantilla laboral con al menos 1 administrador de proyectos certificado (PMP) 1 y al menos 2 ingenieros certificados como CCNA, en su propuesta deberá incluir la correspondiente documentación probatoria, vigente y en versión original.





INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

No 0209

El participante deberá presentar el SLA con matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

Los participantes deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto, además de lo necesario para la ejecución adecuada del servicio.

Será responsabilidad de los participantes conocer o realizar una visita previa a las instalaciones, con la finalidad de medir las condiciones necesarias para la instalación y puesta a punto.

La instalación y puesta a punto deberá ser en el domicilio de Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El participante adjudicado deberá proporcionar los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.

Las características del presente anexo son mínimas, el participante podrá ofertar bienes y servicios con características superiores si así lo considera conveniente.

En su propuesta, el participante deberá incluir un cronograma que muestre las fechas en las que hará entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

8. ENTREGABLES

Como parte de la entrega del proyecto deberá incluirse una memoria técnica en formato digital e impreso, que ilustre de manera detallada el diagrama general de la red, de equipos y servicios.

- Garantía por escrito conforme a lo descrito en el apartado 6
- Acuerdos de nivel de servicio (SLA's) por escrito

9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Emmanuel Hernández Gómez	
Puesto: Coordinador de Informática	
e-mail: Emmanuel.hernandez@jalisco.gob.mx	
Fecha: 24/02/2021	Tel. /ext. 11018
Firma:	

Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: María de la Luz Pablín Cabrera	
Puesto: Directora Administrativa	
e-mail: luz.pablin@jalisco.gob.mx	
Fecha: 24/02/2021	Tel. /ext. 11011
Firma:	

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

26 FEB. 2021

VALIDACIÓN TÉCNICA
3 de 3

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Vigencia del documento: 60 días a partir del sello de validación



AXTEL, S.A.B. DE C.V.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJCF-CI-LCC-L004/2021
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"

ANEXO 3

"Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité
para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 26 marzo del 2021

PROPUESTA ECONÓMICA

Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Paquete de Voz: 30 troncales 100 DID's 3000 eventos SM 7000 minutos Celular 1 enlace dedicado de 2 MB	\$ 4,800.00	\$ 96,000.00
SUBTOTAL				\$ 4,800.00	\$ 96,000.00
I.V.A.				\$ 768.00	\$ 15,360.00
TOTAL				\$ 5,568.00	\$ 111,360.00

CANTIDAD CON LETRA: Ciento once mil trescientos sesenta 00/100 moneda nacional incluye IVA

TIEMPO DE ENTREGA: 01 de mayo del 2021

CONDICIONES DE PAGO: Condiciones de pago mensual 20 días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

Vigencia del contrato a partir del 1 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2022

Precios en moneda nacional



AXTEL, S.A.B. DE C.V.

INSTITUTO JALISCIENTE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJCF-CI-LCC-L004/2021
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"

Tarifas para eventos y minutos que exceden el paquete.
Tarifas para minutos excedentes

Concepto	Tarifa MXN	
SM	\$ 0.55	Evento
Celular	\$ 0.58	Minuto
EU Y Canadá	\$ 0.68	Minuto
América Latina	\$ 2.81	Minuto
Caribe	\$ 2.81	Minuto
Alaska	\$ 2.81	Minuto
Europa	\$ 2.81	Minuto
África	\$ 2.81	Minuto
Mediterráneo	\$ 2.81	Minuto
Cuba	\$ 20.00	Minuto
ROW	\$ 2.81	Minuto

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE

85H

C

D9FG

CB56

REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Descripción	Entregables y demás características
1	1	Servicio	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)	<ul style="list-style-type: none"> • 60 troncales digitales (se agregan 30 troncales como valor agregado). • El IJCF mantendrá la numeración 3330309400 al 3330309499. • 250 DID (Direct Inward Dialing). (se agregan 150 DID como valor agregado). • Paquete mensual que incluya 3000 eventos (llamadas salientes) de telefonía fija y 7000 minutos de telefonía móvil, indicando la tarifa para eventos que excedan el paquete (el costo de las llamadas a números fijos, móviles, así como el costo de minutos a E.U y Canadá, América Latina, Caribe, Alaska, Europa, África, Mediterráneo, a Cuba y al resto del mundo). • 1 enlace dedicado de 2 Mbps hacia la Secretaría de Administración del gobierno del Estado de Jalisco. (Línea Privada) 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el SLA con matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes

Tabla1: Servicios

Detalle de servicios:

- AXTEL entregara 60 troncales digitales (30 como valor agregado)
- El IJCF mantendrá la numeración 3330309400 al 3330309499.
- 250 DID (Direct Inward Dialing). (150 como valor agregado)
- Paquete mensual que incluya 3000 eventos (llamadas salientes) de telefonía fija y 7000 minutos de telefonía móvil, indicando la tarifa para eventos que excedan el paquete (el costo de las llamadas a números fijos, móviles, así como el costo de minutos a E.U y Canadá, América Latina, Caribe, Alaska, Europa, África, Mediterráneo, a Cuba y al resto del mundo.
- 1 enlace dedicado de 2 Mbps hacia la Secretaria de Administración del gobierno del Estado de Jalisco. (Línea Privada)
- Las llamadas entrantes serán ilimitadas y no tendrá consto alguno.
- AXTEL en caso de ser adjudicado no será responsable de configurar el conmutador del IJCF.

El servicio entregado será ininterrumpido, tipo 7x24x365, al presentarse alguna incidencia ésta será resuelta antes de 4 horas contados a partir de que es diagnosticada, considerándose que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Porcentaje de sanción acorde al costo mensual
De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	en adelante	80

Tabla 2: Porcentajes de sanación

Los servicios y equipamiento en general serán entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de mayo de 2021, y al tratarse de servicios básicos de operación será responsabilidad de AXTEL realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

Para garantizar el éxito en la entrega del proyecto y continuidad de este, AXTEL cuenta con personal de su plantilla laboral con al menos 1 administrador de proyectos certificado (PMP)



AXTEL, S.A.B. DE C.V.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJCF-CI-LCC-L004/2021
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"

1 y al menos 2 ingenieros certificados como CCNA. Se presenta su correspondiente documentación probatoria, vigente y en versión original en el módulo "CERTIFICACIONES DE PERSONAL".

Se describen los niveles de servicio en el módulo "MATRIZ DE ESCALACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO (SLA)" así como la matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

En esta propuesta se considera cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto, además de lo necesario para la ejecución adecuada del servicio.

La instalación y puesta a punto se realizará en el domicilio de Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

AXTEL proporcionará los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.

En esta propuesta AXTEL presenta un cronograma en el módulo "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" y "PLAN DE RIESGO" que muestre las fechas en las que hará entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

A continuación, se muestran la descripción de los servicios:

Servicio de línea privada

AXTEL dará el servicio de línea privada de 2 Mbps del instituto jalisciense hacia la Secretaría de Administración del gobierno del Estado de Jalisco. AXTEL en su propuesta está considerando un equipo DP, en donde acaba la última milla y se entregará la punta en RJ-45 en Capa 2.

AXTEL proveerá el servicio de enlace Línea Privada a IJCF. El servicio de Línea Privada AXTEL, es un servicio que permite establecer circuitos dedicados entre dos o más oficinas de un cliente localizadas en la misma ciudad, para satisfacer sus necesidades de comunicación y transmisión de grandes volúmenes de información. El servicio Línea Privada de AXTEL se proporciona a través de nuestra avanzada red de anillos SDH de fibra óptica que cuenta con los mejores sistemas de gestión y restauración automática en caso de falla. El servicio de Línea Privada puede unir dos o más sitios que se encuentren en la misma ciudad dentro del territorio mexicano.

El servicio AXTEL Línea Privada es ideal para clientes que tienen aplicaciones como: Interconexión de redes, aplicaciones multimedia (voz, datos y vídeo), procesamiento de imágenes, videoconferencia, etc. Los clientes como operadores telefónicos, proveedores de servicios de telecomunicaciones, proveedores de Internet, grupos financieros y compañías de televisión entre otras, encuentran en los servicios AXTEL Línea Privada de Alta

Capacidad la mejor opción para la creación de sus redes principales o "backbones". El servicio Línea Privada de Alta y Baja Capacidad se compone básicamente de dos elementos: las líneas de acceso dedicado y el circuito internodal.

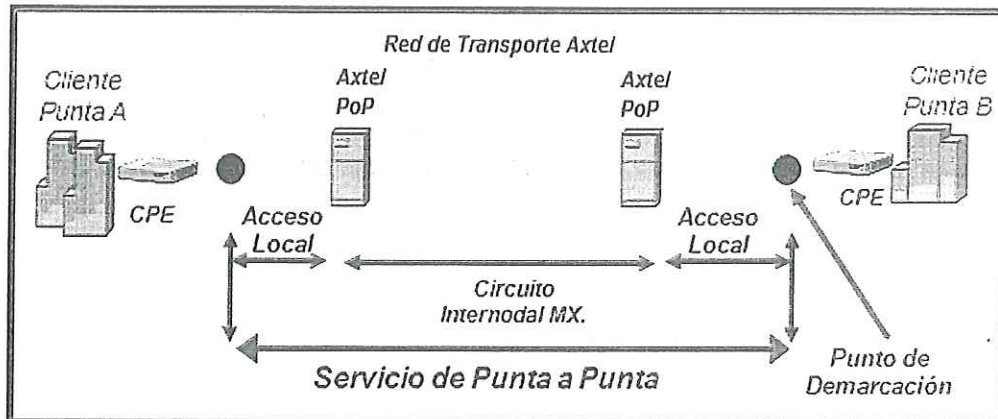


Figura 1: Diagrama de servicios

Los componentes que constituyen la arquitectura del servicio son:

- Core network: Está formado por la interconexión de los tres anillos redundantes SDH que constituyen el backbone de la Red de AXTEL. En algunas de las ciudades más importantes como México, Monterrey y Guadalajara, donde es necesaria una mayor cobertura debido a la gran cantidad de clientes, existen anillos de fibra óptica que están conectados al backbone SDH. Estos anillos redundantes son conocidos como Metropolitanos y a su vez cuentan con anillos de menor dimensión llamados anillos colectores.
- Con el fin de soportar la creciente demanda de circuitos de baja capacidad, se utiliza la tecnología de multiplexaje DWDM (Dense Wavelength Division Multiplexing), la cual proporciona un mayor ancho de banda sobre un mismo medio de transmisión (fibra óptica) y permite un óptimo aprovechamiento de los recursos de la red.
- Red de Acceso: Es la componente que completa un circuito dedicado y que se establece entre el POP de AXTEL y el punto de demarcación en la oficina del cliente. Este último generalmente está definido por la interfaz óptica o eléctrica proporcionada por AXTEL.

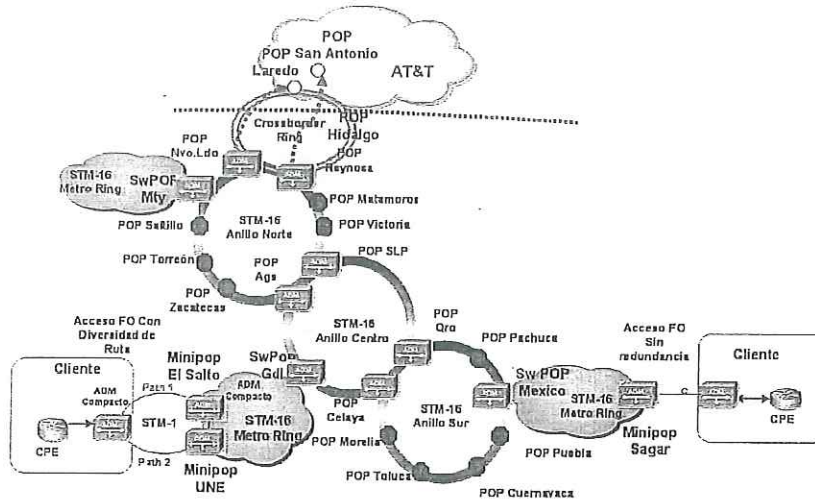


Figura 2: Diagrama de Conexión del Backbone

Este servicio es una derivación del servicio EWS Metropolitano, en donde se tiene una conexión virtual punto-a-punto de características similares a una línea privada entre dos puntos, no existe multiplexado de servicios, por lo que se considera un servicio basado en puerto. La variante, al igual que en el punto anterior, es que no se concentra únicamente en una sola ciudad (una red metropolitana) sino que en este caso se realizan los circuitos virtuales entre diferentes ciudades, o redes metropolitanas utilizando para este propósito el backbone de MPLS de la red de Alestra (mediante EoMPLS).

- Provee una conexión virtual entre más de dos oficinas.
- Se asegura que todo el tráfico que se envíe entre los puntos sea inalterable.
- Los sitios se ven todos contra todos. A <-> B <-> C
- Se puede utilizar un Ruteador y/o un Switch como CPE

AXTEL entregará la interfaz de los servicios siendo el punto de Demarcación con IJCF, los equipos donde recibirán los servicios forman parte de la red de la convocante.

Servicio de troncales digitales

AXTEL proporcionará el servicio de Enlace Digital, este servicio de telefonía empresarial con la tecnología de troncales digitales (E1s) que ofrece una conexión directa de su conmutador hacia la red AXTEL para realizar llamadas locales, a celulares, de larga distancia o por operadora de forma confiable y segura.

Enlaces de mayor calidad debido a la tecnología digital para:

- Conferencias de voz, conexión a Fax, Dialup y equipos punto de venta (POS)
- Señalización: R2

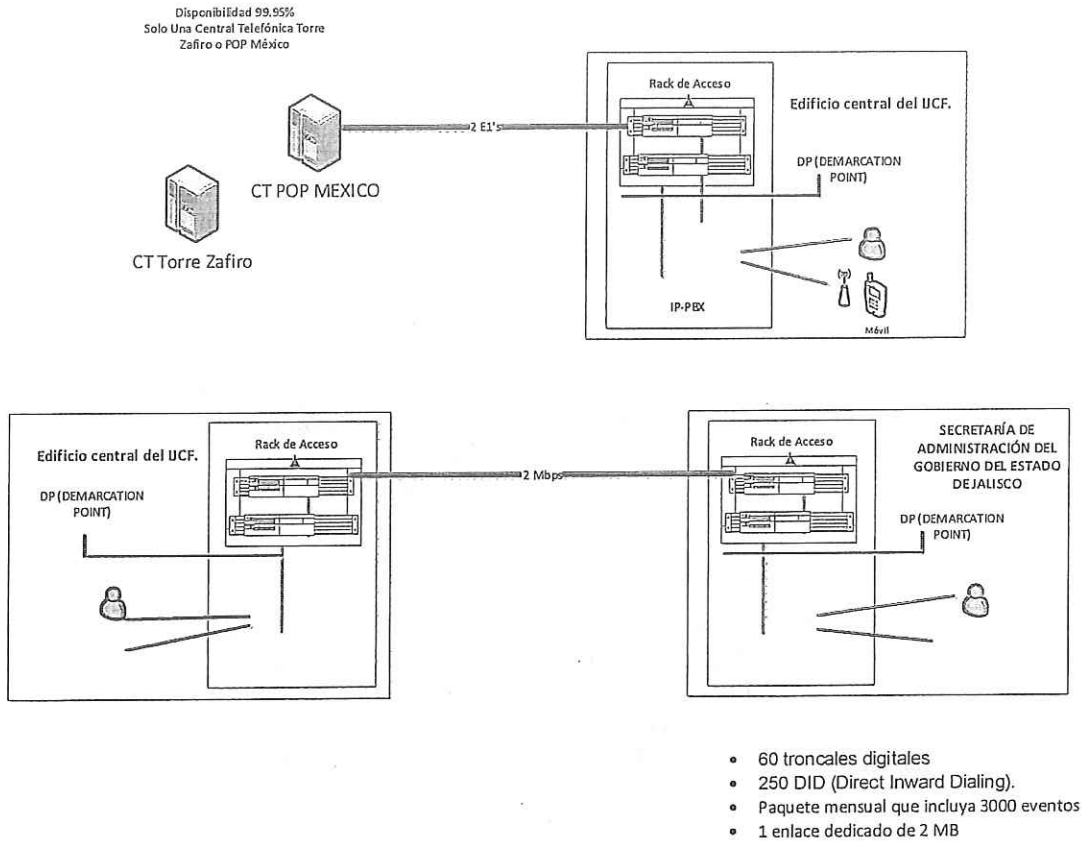


Fig. 3 Diagrama General de la solución

AXTEL entregará la interfaz de los servicios siendo el punto de Demarcación con IJCF, los equipos donde recibirán los servicios forman parte de la red de la convocante.

Servicio Administrado

1. Alcance

Aplica para todas las áreas involucradas en la operación, administración y soporte del proyecto descrito en el presente documento, en cada una de las soluciones requeridas, considerando la interacción desde que se realiza la solicitud de un reporte hasta la solución, cierre y retroalimentación del mismo.

2. Objetivo

Mantener una comunicación efectiva entre cada uno de los involucrados en la operación, tanto interno como externo, así como dar a conocer los actores y beneficiarios implicados en el servicio, mejorando la atención de los servicios proporcionados.

Dentro de los principales objetivos planteados por **AXTEL**, es el informar y comunicar a **IJCF**, el estatus de sus servicios, enfocando la atención en aquellos que presenten algún evento que interfiera con su operatividad, mediante una adecuada y constante comunicación con el personal designado por el **IJCF**, garantizando el flujo de información, entrega de notificaciones, suministración de información que permita la toma de decisiones en tiempo, reduciendo impactos y lograr una pronta restauración y atención a sus servicios, mediante una correcta gestión de recursos.

3. Políticas

- **AXTEL** es el responsable de llevar a cabo las notificaciones de cualquier incidente procedente de los elementos que conforman la solución, soportados por la Red de **AXTEL**.
 - **AXTEL** realizará las notificaciones de la apertura, actualización de solución y cierre del reporte relacionado al incidente o requerimiento derivado de la operación, en los tiempos previamente establecidos o señalados previamente por el **IJCF**.
 - El personal involucrado en el presente documento, que su rol y responsabilidad así lo designe se comprometerá a proporcionar una base de datos que cuente con la información del personal previamente designado como punto(s) de contacto y se asegura de mantenerla actualizada y en el caso de realizar alguna modificación realizará la notificación a las partes involucradas.
4. El flujo de información solo se efectuará entre personal previamente definido en las matrices y tablas de escalación, dependiendo el tipo de solución o soporte esperado, tomando en consideración que será el único designado para recibir o proporcionar información por los medios señalados en el presente documento para efectuar la comunicación entre cada una de las partes.
 5. En el caso de que los servicios administrados propiedad el **IJCF**, presenten alguna modificación en el alcance o en el modelo de comunicación planteado en el presente documento, se realizarán los cambios correspondientes de información, los cuales serán proporcionados por cada una de las partes, esto con la finalidad de mantener actualizada la información.
 6. Las escalaciones realizadas se harán de acuerdo a los tiempos y personal estipulados en acuerdo con **AXTEL** y **IJCF**.
 7. La mesa de servicio de **AXTEL** solo generará reportes de solicitudes efectuadas por parte del personal designado por aquellos actores establecidos como autorizados por parte del **IJCF**, el cual llevará a cabo su identificación para proceder a generar el reporte o requerimiento.
 8. Los medios de interacción para llevar a cabo la apertura y el seguimiento de un reporte serán únicamente los descritos en este documento.
 9. Para la ejecución de solicitudes o reporte, a efectuar vía telefónica por parte del personal autorizado por el **IJCF**, serán llevados a cabo de correo y a través del 800 previamente proporcionado y mapeado en el presente documento a través de la matriz de escalación.
 10. Partes involucradas.

Para el desarrollo de este plan de comunicación, se requiere de la definición de las partes involucradas con el fin de tener identificados los contactos que llevarán a cabo la interacción y comunicación.

Las partes involucradas son aquellas que intervendrán durante la vida del proyecto soportado, esto dependiendo de la solución y alcances establecidos por los actores que a continuación se describirán:

Gestión de Eventos (Monitoreo Estratégico)

Grupo especializado de operadores dedicados en un 7x24x365 al monitoreo de los dispositivos de infraestructura de red, voz y seguridad, involucrados en las soluciones que soportan el proyecto. Llevarán a cabo la apertura de un incidente de origen proactivo, el cual se encontrará ligado al evento detectado, considerando los componentes que por sus características cuentan con una solución de monitoreo.

Este grupo operativo ejecutará la escalación de los eventos detectados de manera proactiva a los niveles de soporte necesarios para regularizar el servicio, así como la notificación a las partes involucradas en la operación del servicio.



Gestión de Eventos

- Monitoreo estratégico
- Soporte 7x24x365
- Soporte Proactivo
- Notificación Inmediata
- Diversas fuentes de Información
- Determinación de impacto en el servicio en tiempo real

AXTEL pondrá a disposición de la **IJCF** una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- **AXTEL** asegura la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito más abajo en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato de la **IJCF**, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

Descripción de Mesa de Ayuda

Mesa de Servicio

- Soporte de 1er Nivel
- Soporte 7x24x365
- 01800 dedicado
- Retroalimentación constante
- Registra, categoriza y prioriza incidentes y requerimientos
- Escalabilidad a otros niveles
- Donec ornare fringilla augue sed.



Grupo operativo asignado para la gestión y administración de incidencias o requerimientos que presentan los usuarios de los servicios provisionados y administrados por AXTEL, los cuales operan y gestionan los eventos bajo los lineamientos establecidos del proceso **Gestión de Incidentes** y el Proceso **Gestión de Requerimientos**.

Su objetivo principal es responder de una manera oportuna, eficiente y con alta calidad a las peticiones de nuestros clientes, así como el realizar las escalaciones correspondientes a los niveles de atención que demande la operación.

- Soporte de 1er nivel
- Único punto de contacto
- 800 dedicado
- Canalización de reportes a siguientes niveles de soporte para su seguimiento
- Esquema Operativo 7x24x365
- Escalabilidad a otros niveles operativos
- Retroalimentación

Network Operation Center (NOC)

Grupo operativo encargada de la administración, rol y operación de toda la infraestructura de red administrada y soportada por ALESTRA/AXTEL.



NOC.

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Cambios
- Gestión de Configuraciones
- Gestión de Niveles de Servicio

Las principales responsabilidades del NOC, se mapean a continuación:

- Operación de 2do nivel infraestructura de red (servicio de Internet y L2L.
- Soporte reactivo y proactivo.
- Control y cambios de configuraciones dentro de las capacidades y funcionalidades de los mismos.
- Escalación a siguientes niveles para su seguimiento
- Modelo de servicios Administrados alineado a las mejores prácticas de ITIL, ISO 20000, ISO 27001,

ISO 9001.

Medios de comunicación

AXTEL podrá emplear los siguientes medios de comunicación para llevar a cabo la notificación e interacción con el personal designado por la IJCF:

- Correo

El personal de **AXTEL** deberá de contar con las direcciones de correo electrónico del personal o distros designados para la **IJCF**, para la emisión de la información concerniente al seguimiento de sus servicios.

- Telefónica

AXTEL efectuará la notificación vía telefónica, tomando como punto de contacto el personal definido por la **IJCF** en la matriz de contactos (previamente proporcionada por el cliente), esto en el caso de no obtener respuesta a las notificaciones efectuadas vía correo electrónico, o bien por alguna otra razón que no permita la comunicación con el personal designado como primera instancia.

Notificaciones

Dentro del desarrollo de las notificaciones en el plan de comunicación la **IJCF - AXTEL**, se tienen identificados los siguientes escenarios:

- Notificación Reactiva: Se considerará como notificación reactiva la que es efectuada por parte de la mesa de ayuda de **AXTEL**, después de haber identificado el requerimiento por parte de la **IJCF**
 - Notificación Proactiva: Aquella notificación que es efectuada por parte de la mesa de servicio de **AXTEL**, después de haber identificado algún incidente dentro de las funciones de monitoreo.

Contactos para recepción de notificaciones de la **IJCF**

Contactos para recepción de notificaciones de la IJCF			
Nombre	Solución relacionada a la notificación	Correo	Teléfono

GARANTIAS

"Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 26 marzo del 2021

Yo, **Rafael Nava Arquieta**, como Representante legal de la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que se garantiza por escrito el cumplimiento de las garantías descritas a continuación.

El servicio entregado será ininterrumpido, tipo 7x24x365, al presentarse alguna incidencia ésta será resuelta antes de 4 horas contados a partir de que es diagnosticada, considerándose que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Porcentaje de sanción acorde al costo mensual
De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	en adelante	80

Tabla 2: Porcentajes de sanación

Los servicios y equipamiento en general serán entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de mayo de 2021, y al tratarse de servicios básicos de operación será responsabilidad de **AXTEL** realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

Para garantizar el éxito en la entrega del proyecto y continuidad de este, **AXTEL** cuenta con personal de su plantilla laboral con al menos 1 administrador de proyectos certificado (PMP) 1 y al menos 2 ingenieros certificados como CCNA. Se presenta su correspondiente documentación probatoria, vigente y en versión original en el módulo "CERTIFICACIONES DE PERSONAL".

En esta propuesta se presentan los SLA con matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

En esta propuesta se considera cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto, además de lo necesario para la ejecución adecuada del servicio.

La instalación y puesta a punto se realizará en el domicilio de Batalla de Zacatecas 2395, en el Fraccionamiento Revolución de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

AXTEL proporcionará los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.

En esta propuesta **AXTEL** presenta un cronograma en el módulo "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" y "PLAN DE RIESGO" que muestre las fechas en las que hará entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

85H
C
D9F
GC
B5@

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.




MATRIZ DE ESCALACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO (SLA)

"Licitación Pública Local IJCF-CI-LCC-L004/2021 con Concurrencia del Comité para el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)"

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 26 marzo del 2021

Yo, **Rafael Nava Arquieta**, como Representante legal de la empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que, se entregarán los acuerdos de nivel de servicio (SLA's) conforme a el "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (TRADICIONAL)" así como la matriz de escalación, tiempos de respuesta, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

A través de las matrices de escalamiento contamos con la información del personal involucrado que se encuentra disponible para la atención de cualquier requerimiento las 24 hrs del día cumpliendo los SLA.

Para el proyecto de la IJCF, AXTEL le proporciona una matriz de escalación que le permitirá solicitar apoyo para la solución de sus requerimientos incluso antes de que se venzan los tiempos establecidos como compromiso de solución.

1er Nivel	 sopORTEestrategicogobierno2@alestra.com.mx  800 286 3196
2o Nivel	Florencio Martínez Martínez Jefe Soporte Estratégico Gobierno  florencio.martinez@alestra.com.mx  81 8109 9756
3er Nivel	Luis Burgueño Portillo Gerente de Operaciones Clientes Gobierno  Luis.burgueno@alestra.com.mx  55 3184 9022

Matriz de escalación.

SLA

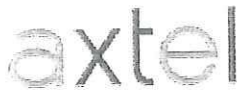
Prioridad	Tiempo de Solución (hrs)
P1	<= 4
P2	<= 6
P3	<= 12
P4	<= 24

*AXTEL en caso de ser adjudicado y exista cambio se entregarán los cambios al momento del fallo.

Esta matriz consta de 3 niveles, los cuales, llevarán a cabo su intervención para la atención, seguimiento, resolución o retroalimentación de incidentes o requerimientos, esto mediante un flujo de información que será efectuado con el personal definido en la matriz.

Desarrollo del Procedimiento

No.	Actor	Actividad	Medio
1	IJCF	Contacta a la mesa de servicio de AXTEL y notifica el incidente o requerimiento.	Teléfono/ Correo electrónico
2	Mesa de servicio de AXTEL	Recibe incidente o solicitud y genera reporte relacionado a la información transmitida por usuario o por monitoreo (según corresponda) y brinda folio relacionado al reporte generado (SPR-PCV-AS-1.2 Gestión de Eventos)	Herramienta de gestión de incidentes
3	Mesa de servicio de AXTEL	Proporciona el seguimiento y diagnóstico del reporte y brinda solución al reporte ¿Soluciona el evento? Sí: Continúa a la actividad 4 No: Realiza escalación al soporte de 2do nivel para su atención (pasa a la actividad 5)	Herramienta de gestión de incidentes
4	Mesa de servicio de AXTEL	Documenta las acciones ejecutadas referente a la interacción y pasa a la actividad 12	Herramienta de gestión de incidentes
5	Soporte de 2do nivel AXTEL	Recibe escalación y brinda seguimiento para la solución del reporte escalado a través del Proceso Gestión de Incidentes SPR-PCV-AS-1.3 ¿Soluciona el reporte? Sí: pasa a la actividad 6 No: Continúa con la actividad 7.	Herramienta de gestión de incidentes



AXTEL, S.A.B. DE C.V.

INSTITUTO JALISCIENTE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJCF-CI-LCC-L004/2021
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"

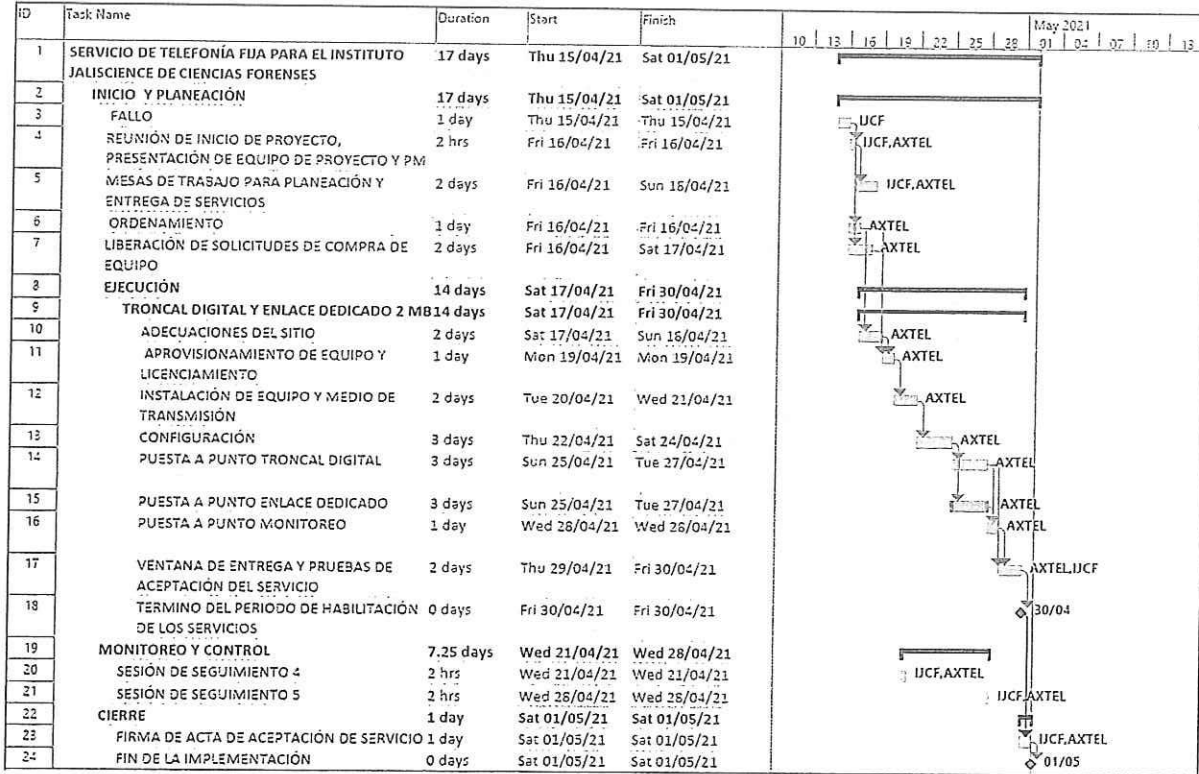
6	Soporte de 2do nivel AXTEL	Registra la solución y actualiza el estatus del reporte notificando a la mesa de ayuda de AXTEL para la validación del servicio. (pasa a la actividad 12). ←	Herramienta de gestión de incidentes
7	Soporte de 2do nivel AXTEL	Realiza escalación a soporte de 3er nivel (Actividad 9). ←	Correo electrónico
9	Soporte de 3er nivel	Brinda seguimiento y solución al reporte escalado por el 2do nivel. (actividad 10)	
10	Soporte de 3er nivel	Notifica al soporte de 2do nivel la solución del reporte (actividad 11)	Correo electrónico/Teléfono
11	Soporte de 2do nivel AXTEL	Registra la solución y actualiza el estatus del reporte notificando a la mesa de ayuda de AXTEL para que valide el servicio (continua a la actividad 12)	Herramienta de gestión de incidentes
12	Mesa de servicio de AXTEL/Soporte 2do nivel	Solicita validación con cliente sobre el servicio en cuestión en el caso de requerirlo	Correo electrónico/Teléfono
13	Mesa de servicio de AXTEL/Soporte 2do nivel	Cliente proporciona respuesta ¿Valida el servicio? Si: pasa a la actividad 14 No: regresa a la actividad 3	Correo electrónico/Teléfono
14	Mesa de servicio de AXTEL/Soporte 2do nivel	Procede al cierre del reporte	Herramienta de gestión de incidentes
	FIN		

~~ATENTAMENTE~~

~~85H C D9F GC B5@~~

~~REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.~~

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



ATENTAMENTE

85 HC D9 FG CB 5@

RAFAEL NAVA ARQUIETA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AXTEL, S.A.B. DE C.V.



AXTEL, S.A.B. DE C.V.

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
NO. IJCF-CI-LCC-L004/2021
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA TRADICIONAL"

PLAN DE RIESGOS

AXTEL presenta el siguiente plan de contingencia, para que, derivado de una falla por caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a AXTEL. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas a partir de la pérdida de los servicios, sin costos adicionales para el IJCF.

AXTEL propone el siguiente plan de contingencia:

PLAN DE CONTINGENCIA			
No. Tarea Principal	No. Subtarea	Actividad	Descripción
1		Apertura de Ticket	Se reporta la falla a la mesa de ayuda de AXTEL.
	1.1	Registro de incidente	Obtención de la información sobre la falla del servicio, nivel de afectación, datos de contacto, sitio de falla, etc.
2		Soporte Nivel 1	Se canaliza el ticket con el primer nivel de soporte
	2.1	Revisión de la Falla en POP de interconexión de AXTEL	Se revisa el primer punto de interconexión con "La Secretaría", para verificar alarmas y correr pruebas de operación para detectar una falla en el medio.
	2.2	Revisión Telefónica Central	Si las pruebas del punto 2.1 son satisfactorias y la afectación en el servicio continua, se realiza una revisión desde la central Telefónica para detectar una falla en el servicio.
	2.3	Revisión del Conmutador de "La Secretaría"	Se le solicita a la secretaria, la revisión de una posible falla en su conmutador.
3		Plan de Contingencia derivado de una falla ajena a "AXTEL"	Al ser el caso en donde la falla no está en el servicio o acceso que proporciona "AXTEL", se prosigue con el plan de contingencia.
	3.1	Revisión de sitios de "La Secretaría" diferentes al de la falla.	Se revisa los sitios de la secretaria para identificar si el problema afecta a "N" cantidad de sitios.
	3.2	Desvío del servicio de telefonía local a sitio alternativo de "La Secretaría"	Se realiza el desvío del servicio a un sitio alternativo de "La Secretaría". A través de la infraestructura redundante y en alta disponibilidad de "AXTEL" se desvía el tráfico de llamadas a uno o más sitios de "La Secretaría".
	3.3	Pruebas para el restablecimiento del servicio	Pruebas y validaciones en conjunto con el proveedor del conmutador para reestablecer el servicio.
	3.4	Restablecimiento del servicio en el sitio afectado	Se restablece el servicio, se redirige el tráfico de llamadas locales a su configuración normal.
4		Validación y Cierre del Ticket	Se valida que el correcto funcionamiento del servicio y se solicita autorización para el cierre del ticket.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

ATENTAMENTE

85 HC DA FG CB 5@

RAFAEL NAVA ARQUIETA
REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.